

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**TALAVERA DE LA REINA****Número 4****Edicto**

En virtud de lo acordado en los autos de juicio de faltas número 441 de 2012, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1 de 2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a los denunciados-denunciados Pedro Israel Plaza Redondo y Aroa Torrejón Montalbán la sentencia número 151 de 2012, dictada en fecha 5 de octubre de 2012, y cuyo «encabezamiento» y «fallo» son del siguiente tenor literal:

Sentencia número 151 de 2012

En Talavera de la Reina a 5 de octubre de 2012.

Don José María Ortiz Aguirre, Magistrado-Juez de Instrucción, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa juicio de faltas número 441 de 2012, seguida por una falta de lesiones y daños, contra Tania Pinelas Bueno, Omar Pinelas Bueno, Aroa Torrejón Montalbán y Pedro Israel Plaza Redondo, habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal.

Fallo.—Condeno a Pedro Israel Plaza Redondo, como autor responsable de una falta de lesiones del artículo 617.1 del C.P. a la pena de multa de cuarenta días con cuota diaria de 6,00 euros y como autor responsable de una falta de amenazas del artículo 620.2 del C.P. a la pena de multa de veinte días con cuota diaria de 6,00 euros, en ambos casos, con responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del C.P., caso de impago por insolvencia, y a que indemnice en concepto de responsabilidad civil a Omar Pinelas Bueno en la cantidad de 180,00 euros; y al pago de las costas.

Condeno a Aroa Torrejón Montalbán, como autora responsable de una falta de lesiones del artículo 617.1 del C.P. a la pena de multa de cuarenta días con cuota diaria de 6,00 euros, con responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del C.P., caso de impago por insolvencia, y a que indemnice en concepto de responsabilidad civil a Tania Pinelas Bueno en la cantidad de 1.350,00 euros; y al pago de las costas.

Absuelvo a Tania Pinelas Bueno y Omar Pinelas Bueno de las faltas por las que eran acusados.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Il. Audiencia Provincial de Toledo en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En Talavera de la Reina a 5 de marzo de 2014.—La Secretaria Judicial (firma ilegible).

N.º 1.-2411